SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL (CARPETAS DESACIDIFICADAS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ.

JUNIO DE 2026

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio, es cabecera del Circuito judicial de Tuluá y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población de **233,385** habitantes en 2025.

Su extensa área rural abarca desde la planicie del valle geográfico del río Cauca, las ondulaciones intermedias y la alta montaña perteneciente a la cordillera central. La ciudad se encuentra aproximadamente a 100 km de Cali. El río Tuluá cruza el casco urbano en sentido sur-norte.

Su *Cabecera municipal* se encuentra dividido en 9 comunas. Estas se dividen a su vez en barrios, sumando un total de 129.

Tuluá tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados:

- Aguaclara
- Barragán
- Bocas de Tuluá
- Campoalegre
- Cienegueta
- El Picacho
- Gato Negro
- La Colina
- La Iberia
- La Marina
- La Moralia
- La Palmera
- La Rivera
- Monteloro
- Nariño
- Palomestizo
- Puerto Frazadas
- Santa Lucía
- Tres Esquinas

La economía de la ciudad se basa en la agricultura, la ganadería, la industrial. También, el comercio de la ciudad provee a algunos municipios vecinos. En su territorio se encuentra, minerales como oro, plata, yeso y caolín. El agro se destaca por ser intensivo, y la industria se desarrolla en diversos renglones económicos. Fortalecen su actividad su parque industrial y las terminales aéreas y terrestres.

Agricultura: El municipio está favorecido por poseer variedad de climas, desde los 10 °C de la zona cordillerana hasta los 28 °C de la zona plana. En la cordillera, a una altitud de 3.000 metros sobre el nivel del mar (corregimientos de Barragán y Santa Lucía), se produce trigo, cebada, legumbres, hortalizas, pastos y papa. En el clima medio, café, maíz, fríjol, hortalizas y toda clase de frutas y en la parte plana. En la zona cálida, caña de azúcar, maíz, cacao, plátano y pastos.

Ganadería: El municipio cuenta con varias razas de ganadería, como son: La Holstein, La Normando y La Cebú, éstas localizadas en la zona montañosa.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Industria: La ciudad cuenta con un ingenio productor de azúcar sulfatada y de derivados de la caña de azúcar y panelera, una industria productora de harina de diversos cereales, una empresa productora de levaduras. Son también relevantes la producción de derivados de productos frutícolas y la exportación de estos, además de la mediana empresa ligada a la producción y exportación del lulo, y frutos del bosque además de la industria de los cítricos. Las industrias productoras de servicio son diversas y de características PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas) que se dedican básicamente a la satisfacción de la demanda interna de la ciudad produciendo textiles, marroquinería, calzado, alimentos procesados y transporte un gran número de estas realizan exportaciones de sus productos.

Comercio: La zona de influencia del comercio de la ciudad abarca 16 municipios, poblados, corregimientos y veredas. Los poblados con los que la ciudad tiene más actividad comercial son: Andalucía, Bugalagrande, Riofrío, Trujillo, Zarzal, La Victoria, La Unión, Toro, Roldanillo, Bolívar. Las actividades comerciales están coordinadas por la Cámara de Comercio de Tuluá, cuya jurisdicción comprende los municipios de Tuluá, Andalucía, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Bolívar y Zarzal.

La ciudad cuentas con tres centros comerciales: Supercentro Tuluá, Bicentenario Plaza y Centro Comercial La Herradura.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

VARIACIÓN DEL SMMLV: El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2026 es de $1.750.905

IPC: En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO.

Mediante el grupo de gestión documental de la alcaldía municipal, se han establecido lineamientos de conservación de los documentos producidos al interior de la alcaldía, siguiendo la normatividad definida por el Archivo General de la Nación. Al tenor de lo establecido en el Acuerdo 01 de 2024, las intervenciones menores son aquellas que buscan detener o prevenir el deterioro de los documentos sin generar alteraciones al soporte y/o a la información. Así mismo, la conservación – restauración, hace referencia a los procesos y procedimientos que buscan corregir el deterioro, potenciando y restituyendo los valores históricos y estéticos de la documentación, por lo que es necesario hacer hincapié en que todos estos procedimientos requieren el uso de materiales compatibles y estables desde el punto de vista físico y químico.

Estableciendo que:

"Deberán adquirirse en material desacidificado, libre de lignina y con características de resistencia, durabilidad y neutralidad química que permitan la conservación documental y eviten el deterioro físico o químico de los expedientes. Los materiales empleados deberán cumplir con lo establecido en la NTC 4436:1999 "Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y durabilidad" y la NTC 5397 "Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad"

La cartulina utilizada deberá:
• Estar libre de pulpas lignificadas o recicladas.
• Tener pH neutro o preferiblemente reserva alcalina.
• Estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros.
• Presentar resistencia al doblez y al rasgado

(...)

Carpeta dos aletas
Se utiliza principalmente para expedientes de archivo de gestión y documentación de consulta frecuente. Permite la incorporación de gancho plástico para asegurar los folios perforados y facilitar la actualización constante del expediente. Su uso es adecuado para documentos administrativos activos, de trámite continuo y conservación temporal

En consecuencia, toda adquisición de carpetas y cajas de archivo deberá ajustarse estrictamente a las presentes especificaciones técnicas y archivísticas, con el fin de asegurar la adecuada conservación del patrimonio documental institucional y el cumplimiento de la normativa archivística vigente."

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos", estableció las Funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma:

> *"**Artículo 79. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional**. Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones:*
>
> > *(...).2. Diseñar y ejecutar programas de evaluación, selección, adquisición de bienes y servicios, gestión documental para las diferentes unidades administrativas; asegurando la prestación de los servicios a la comunidad.*

Mediante el grupo de gestión documental de la alcaldía municipal, se han establecido lineamientos de conservación de los documentos producidos al interior de la alcaldía, siguiendo la normatividad definida por el Archivo General de la Nación. Al tenor de lo establecido en el Acuerdo 01 de 2024, las intervenciones menores son aquellas que buscan detener o prevenir el deterioro de los documentos sin generar alteraciones al soporte y/o a la información. Así mismo, la conservación – restauración, hace referencia a los procesos y procedimientos que buscan corregir el deterioro, potenciando y restituyendo los valores históricos y estéticos de la documentación, por lo que es necesario hacer hincapié en que todos estos procedimientos requieren el uso de materiales compatibles y estables desde el punto de vista físico y químico.

Estableciendo que:

> *"con el propósito de garantizar la adecuada organización, conservación y preservación de los documentos de archivo, y en cumplimiento de los lineamientos técnicos y archivísticos establecidos por el Archivo General de la Nación, se informa que las carpetas y cajas utilizadas para la conformación y almacenamiento de expedientes deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas y condiciones de calidad documental.*
>
> *Deberán adquirirse en material desacidificado, libre de lignina y con características de resistencia, durabilidad y neutralidad química que permitan la conservación documental y eviten el deterioro físico o químico de los expedientes. Los materiales empleados deberán cumplir con lo establecido en la NTC 4436:1999 "Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y durabilidad" y la NTC 5397 "Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad"*
>
> *La cartulina utilizada deberá:*
> *• Estar libre de pulpas lignificadas o recicladas.*
> *• Tener pH neutro o preferiblemente reserva alcalina.*
> *• Estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros.*
> *• Presentar resistencia al doblez y al rasgado*

ALCALDÍA DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

(...)

Carpeta dos aletas
Se utiliza principalmente para expedientes de archivo de gestión y documentación de consulta frecuente. Permite la incorporación de gancho plástico para asegurar los folios perforados y facilitar la actualización constante del expediente. Su uso es adecuado para documentos administrativos activos, de trámite continuo y conservación temporal

En consecuencia, toda adquisición de carpetas y cajas de archivo deberá ajustarse estrictamente a las presentes especificaciones técnicas y archivísticas, con el fin de asegurar la adecuada conservación del patrimonio documental institucional y el cumplimiento de la normativa archivística vigente."

Quiere decir lo anterior que, para la correcta preservación de los documentos, se hace necesario contar con elementos especiales como lo son las carpetas desacidificadas que se pretenden adquirir, las cuales permiten el correcto almacenamiento de los documentos que están siendo intervenidos. No obstante, en cada anualidad, el Municipio de Tuluá produce documentación que, de acuerdo a los lineamientos del Archivo General de la Nación y el grupo de gestión documental, deben almacenarse, de acuerdo con las necesidades de la entidad, agotando los recursos físicos y en tal sentido, en la actualidad, no se cuenta con los elementos suficientes necesarios, que brinden una seguridad apropiada a los documentos sobre los cuales se están trabajando, por lo que la adquisición de carpetas 2 aletas, se hace indispensables para llevar a cabo el desarrollo adecuado del proceso de gestión documental.

Ahora bien, durante las ultimas vigencias, el municipio de Tuluá ha adquirido la siguiente cantidad de carpetas desacidificadas:

Vigencia	Contratista	Artículo	Cantidad
2022	SUFORMA SAS	CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA O LIBRE DE ÁCIDO, INCLUYE GANCHO LEGAJADOR ELABORADO CON MATERIALES PLASTICOS, TAPAS SEPARADAS, PARA ARCHIVDS DE INFORMES CON ALTO VOLUMEN DE INFORMACION, DE 300 GR, PH NEUTRO, COLOR AMARILLO O BLANCO, NO PLASTIFICADA, NO SE ACEPTA MATERIAL ESMALTADO, EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS CON LA NTC 5397:2005	4.000
2024	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA O LIBRE DE ÁCIDO, INCLUYE GANCHO LEGAJADOR ELABORADO CON MATERIALES PLASTICOS, TAPAS SEPARADAS, PARA ARCHIVOS DE INFORMES CON ALTO VOLUMEN DE INFORMACION, DE 300 GR, PH NEUTRO, COLOR AMARILLO O BLANCO, NO PLASTIFICADA, NO SE ACEPTA MATERIAL ESMALTADO, EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS CON LA NTC 5397:2005	10.000
2025	Panamericana Outsourcing	CARPETA LEGAJADORA OFICIO DESACIFICADA C/GANCHO PLAST CARPETA LEGAJADORA OFICIO DESACIFICADA C/GANCHO PLAST Color Blanco Medida 36 x 24,5 cm Gramaje: 300 Gr Incluye gancho Material Cartulina AcidFree Hi-Ph	9.115

Encontrando que, de acuerdo a la producción de documentación se requiere alimentar el Stock general de la alcaldía municipal, en este elemento. Igualmente, tendiendo solicitud realizada por la secretaría de hacienda municipal, se requiere la compra de 4.000 carpetas desacidificadas exclusivas para la gestión documental de este despacho. Obteniendo así que, para la presente vigencia se requiere adquirir un stock mínimo de 14.000 carpetas.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Se hace necesario mencionar que, ateniendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021. *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."*, se realizó la correspondiente verificación en la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si dicha Entidad cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la presente necesidad; sin embargo, se pudo determinar que en la actualidad no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco que contemple los ítems a adquirir.

Así las cosas, como quiera que la necesidad de adquisición de estos elementos es de suma importancia para la correcta ejecución del programa de gestión documental, en lo referente al almacenamiento de la documentación producida por la entidad y una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable y analizada la procedencia de la Bolsa Mercantil de Colombia, la entidad adelantará el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica.

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

La Entidad realizo un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en los siguientes sectores:

- 44 – EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
- 4412 – SUMINISTROS DE OFICINA
- 441220 – CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES

Vigencia: desde el 01 de enero de 2025 al 16 de junio de 2026

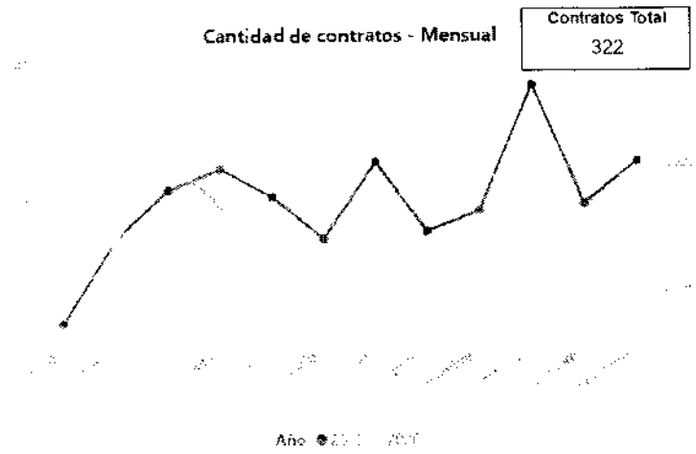
Procesos publicados únicamente en la plataforma SECOP II, de manera competitiva.

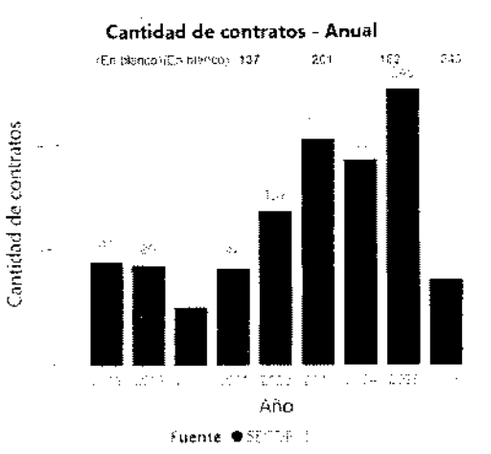
Entre los cuales se evidenció:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$15,81 mil M	244	322

Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 244 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades estatales.

Análisis de la demanda: Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Vigencia
SASI-002-2023	A.G.N.	Adquisición de cajas y carpetas para la conservación de documentos que permitan la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial SMO10	149.737.105	2023
SASI-007-2026	A.G.N.	Adquisición de cajas y carpetas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General de la Nación	134.026.101	2026
045-00-A-COFAC-DILOS-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Adquisición de material de archivo cajas de cartón x-200 y carpetas de archivo cuatro aletas, tendientes a la conservación y preservación de los archivos de la Fuerza Aérea Colombiana	640.932.120	2024
GC-SI-173-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Suministro y distribución de cajas de archivo, carpeta de solapas laterales (cuatro (4) aletas) en propalcote, útiles de oficina, placas autoadhesivas para inventario y resmas de papel	329.970.021	2024
199-UAE-JCC-SAM-SI-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	Adquirir cajas y carpetas para el proceso de gestión documental de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	616.063.000	2024

De lo anterior se puede establecer que las entidades estatales para esta clase de contratos, realiza los respectivos estudios previos, establecen los requisitos habitantes y financieros de

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

acuerdo a la modalidad del contrato, para lo cual se elaboran los respectivos estudios previos, estudio del sector los cuales son publicados a través de la página transaccional Secop II.

Dinámica del servicio: Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

VALOR DEL PROCESO: Para establecer el presupuesto del presente proceso, el municipio de Tuluá realizó la solicitud de información a proveedores 240.20.3, en la plataforma del SECOP II; así mismo se solicitó cotización mediante correo electrónico a empresas que realizan la comercialización de estos elementos. De igual manera, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando lo siguiente:

Cotizaciones enviadas por la plataforma del SECOP II:

Cotizante	Vr. unitario	Vr. IVA	Vr Total
Grupo SEPREMEC	7.311	1.389	8.700
Consultores y asociados TAX SAS	7.017	1.333	8.350

Cotización enviada al correo electrónico:

Cotizante	Vr. unitario	Vr. IVA	Vr Total
Panamericana Outsourcing SA	5.900	1.121	7.021

Valores obtenidos en Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Cotizante	Vr. unitario	Vr. IVA	Vr Total
Panamericana Outsourcing SA	5.900	1.121	7.021
SHALOM GES SAS	4.479	852	5.331

Con los anteriores datos se puede obtener que:

Promedio SECOP II	Promedio correo electrónico	Promedio TVEC	Promedio general	Cantidad estimada	Valor presupuestado
$8.525	$7.021	$6.176	$7.284.6	14.000	$101.984.400

El contrato resultante se ejecutará mediante monto agotable, es decir que, el municipio de Tuluá, una vez agotado el proceso de selección, podrá ajustar las cantidades y así realizar un uso eficiente del recurso destinado.

FORMA DE PAGO: El contrato resultante se ejecutará mediante monto agotable, es decir que, el municipio de Tuluá, una vez agotado el proceso de selección, podrá ajustar las cantidades y así realizar un uso eficiente del recurso destinado.

El valor del presente proceso será cancelado por el Municipio de Tuluá en un solo pago, de acuerdo a los elementos suministrados, previa presentación de la factura, certificado del pago de aportes a la seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) los parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato.

Los oferentes interesados en participar del presente proceso, al momento de realizar las cotizaciones correspondientes deberán tener presente los gastos, tales como garantía única, transporte de los materiales hasta el sitio de entregas (acarreo) entre otros, así mismo deben tener presentes los impuestos aplicables a los procesos contractuales, los cuales se describen a continuación:

2%	Estampilla Pro-Univalle
0.5%	Estampilla Pro-Cultura

SC-CER616460

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

3%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
1%	Pro-Hospital Universitario
0.5%	Estampilla Pro Uceva
0.5%	Pro-Universidades del Pacífico
3%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
15%	Retención del IVA Facturado
2.5	Estampilla pro deporte
2%	Estampilla pro justicia y familia
1%	

Y los correspondientes impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

NOTA: Los impuestos y gravámenes anteriormente relacionados, serán aplicados de acuerdo a la categoría de la empresa y los servicios a prestar.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: se tendrá como plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio o su documento equivalente hasta treinta (30) días hábiles.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores que se evalúan dentro del presente proceso son de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales están definidos por los siguientes indicadores:

1. **Índice de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

2. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Interés, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4. **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5. **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional ´por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

ALCALDÍA DE TULUA

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá certificar mediante el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 o actualizados de contar con ellos; para el caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluara de acuerdo al "**Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación**", Colombia compra eficiente, mediante la opción 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores", En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, y directrices de Colombia Compra Eficiente, a través de sus diferentes manuales, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.
De tal manera que los indicadores financieros habilitantes buscan establecer unas mínimas condiciones que demuestren la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de modo que propenderán por verificar que los mismos cumplen los requisitos mínimos financieros que la entidad ha estimado convenientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, siempre bajo la premisa de incentivar el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles, estableciendo los mínimos habilitantes para cada indicador.

El municipio de Tuluá, en base a los lineamientos anteriormente mencionados elaboro una metodología para determinar los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional que a su consideración serian mínimos habilitantes a cumplir por parte de los proponentes participantes en los diferentes procesos de contratación en los cuales incurra; dicha metodología toma como fuentes de información los indicadores del sector presentados por el SECOP, de igual manera se evalúan procesos de contratación que adelantan o adelantaron otras entidades que poseen características semejantes al actual proceso y bajo esta información se tienen en cuenta aquellos datos de mayor impacto del sector. En aras de ampliar la participación, en los casos que se considere conveniente se descartara el indicador más alto con el fin de obtener promedios que generen indicadores que permitan a los diferentes proponentes una mayor participación.

A manera de ejemplo, a continuación, se muestra la manera técnica y financiera en la cual se hallaron los indicadores financieros, para el proceso de selección abreviada subasta inversa que tiene como objeto: "**COMPRA DE ELEMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL (CARPETAS DESACIDIFICADAS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ.**"

CONSULTAS DE PROCESOS DE SIMILARES

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para la elaboración de los indicadores financieros habilitantes, se consultan procesos contractuales que posean similares características al proceso que se está adelantando, tomando como referencia sus indicadores financieros, los cuales cuentan con los siguientes aspectos:

- Tipo de contratación igual.
- Objeto similar.

Para el ejemplo citado se tomaron en cuenta los siguientes procesos contractuales:

Proceso	Entidad	Objeto
SASI-002-2023	A.G.N.	Adquisición de cajas y carpetas para la conservación de documentos que permitan la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial SMO10
SASI-007-2026	A.G.N.	Adquisición de cajas y carpetas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General de la Nación
045-00-A-COFAC-DILOS-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Adquisición de material de archivo cajas de cartón x-200 y carpetas de archivo cuatro aletas, tendientes a la conservación y preservación de los archivos de la Fuerza Aérea Colombiana
GC-SI-173-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Suministro y distribución de cajas de archivo, carpeta de solapas laterales (cuatro (4) aletas) en propalcote, útiles de oficina, placas autoadhesivas para inventario y resmas de papel
199-UAE-JCC-SAM-SI-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	Adquirir cajas y carpetas para el proceso de gestión documental de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

En los cuales se solicitaron los siguientes indicadores financieros:

Proceso Indicador	SASI-002-2023	SASI-007-2026	045-00-A-COFAC-DILOS-2024	GC-SI-173-2024	199-UAE-JCC-SAM-SI-2024
Liquidez	1	1.4	1.5	1.5	1.73
Endeudamiento	60	65	65	60	65
Cobertura	1	1.2	1	2	1.5
Activos	0.01	0.04	0.04	0.05	0.09
Patrimonio	0.02	0.06	0.06	0.1	0.11

Después de analizar los anteriores datos, se determina tomando el promedio simple de cada ítem; los siguientes indicadores:

Indicadores a solicitar:

1. **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno punto cuarenta y tres >= **(1.43)**.
2. **Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta y tres <= **(0,63)**
3. **Cobertura de interés:** Deberá ser mayor o igual a uno coma treinta y cuatro >= **(1,34).**
4. **Patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a cero coma cero siete >= **(0,07)**
5. **Activo:** Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cinco >= **(0,05)**.

DEFINICIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL (LEY 80 DE 1993) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

ALCALDÍA DE TULUÁ
TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿QUÉ ENTIDADES SE SUJETAN A ESTA LEY? La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación publica en Colombia.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS: Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Tuluá, 18 de junio de 2026.

KAROL RENÉ BERÓN ORTÍZ
Secretaria de desarrollo institucional

Transcriptor: Carlos Andrés Cardona González – Técnico Administrativo